



**I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

AUTORIZA GIRO GLOBAL DE FONDOS
PARA PROGRAMA SEP
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
MUNICIPALES, 2025, COMUNA DE
QUILLON

DECRETO ALCALDICIO N° 809

QUILLON, 14 FEB. 2025

VISTOS:

1. La solicitud de la Directora del Liceo Polivalente Luis Cruz Martínez, Ord N° 04, de fecha 03.02.2025, del Profesor Encargado Escuela Coyanco, el Oficio N°02, de 10.02.2025, sobre operación de fondos en efectivo durante el año 2025. La necesidad de hacer extensivo esta opción para los establecimientos educacionales de la Comuna. Esto en relación con la normativa vigente sobre uso de recursos y rendición de cuentas de fondos SEP, Subvención Escolar Preferencial, especialmente lo referido a gastos imprevistos, los que no podrán exceder del 5% de los recursos percibidos anualmente por cada establecimiento.
2. El Decreto Alcaldicio N° 6259, fecha 21.11.2024, que aprueba PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2025, en concordancia con el Decreto Alcaldicio N° 6.547, de fecha 05.12.2024, que igualmente aprueba el presupuesto DAEM 2025.
3. El Decreto (H) N° 1962 de fecha 16.01.2025, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos para 2025.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1723 de fecha 06.04.2019, que aprueba Manual de Uso y Rendición de Fondos a Rendir, de la Municipalidad de Quillón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en Jefatura DAEM Quillón.
6. Decreto Alcaldicio N° 6551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón.
7. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024, 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
8. El Decreto Alcaldicio N° 6.567 de fecha 09.12.2024, que designa subrogantes del cargo de ALCALDE.
9. Las facultades consagradas en la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE giro global de fondos, a la Directora del Liceo Luis Cruz Martínez, a los Directores de los Establecimientos de Educación Básica y a los Profesores Encargados, de la Comuna, a quienes se individualiza, por un monto de hasta \$ 300.000 (trescientos mil pesos) mensuales, con imputación al Programa SEP, para gastos en Imprevistos y otros de carácter menor contemplado en su PME (Plan de Mejoramiento Educativo), relacionados con el funcionamiento de sus respectivas unidades educacionales, cuyo monto anual no podrá exceder al 5% de los montos percibidos para el mismo periodo:

DIRECTOR/A	RUT	ESTABLECIMIENTO	RBD
María Isabel Aravena Reyes	██████████	Liceo Luis Cruz Martínez	3998
Héctor San Martín Bocaz	██████████	Escuela Héroes del Itata	3999
Francisco Aravena Zúñiga	██████████	Escuela Amanda Chávez Navarrete	4000
Mario Barriga Oñate	██████████	Escuela Laguna Avendaño	4019



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

PROFESOR/A ENCARGADO/A	RUT	ESTABLECIMIENTO	RBD
Flor Muñoz Espinoza		Escuela Pedro Torres - Liucura Alto	4001
Marcelo Acuña Poblete		Escuela Paso El Roble	4003
Victor Juan Cabrera Sepúlveda		Escuela Puerto Frutales de Coyanco	4005
Rosa Arellano Rebolledo		Escuela Liucura Bajo	4006
Ernesto Llanos Sandoval		Escuela Huacamalá	4016

2.- ESTABLÉCESE que podrá autorizarse excepcionalmente, el mismo giro, a los subrogantes, de los Directivos o Profesores Encargados de los respectivos Establecimientos, en casos de ausencias de los titulares, por licencia médicas u otras causales.

3.- IMPUTESE el gasto que genere el cumplimiento del presente decreto a la cuenta Subt 22, ítem 12, Asig 002, "Gastos Menores", u otra cuenta presupuestaria que corresponda del programa SEP, del Presupuesto área Educación 2025.

4.- TENGASE PRESENTE que las rendiciones de cuenta, deberán efectuarla los docentes designados, en forma detallada y documentada en original, previa a la solicitud de una nueva remesa de fondos.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ALCALDE (S)

UZZ/NSCh

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DAEM
- ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES